

Hospital General Universitario Gregorio Marañón



CONSULTA DE ALERGIA INFANTIL PROVOCACIÓN CON MEDICAMENTOS O ALIMENTOS

Las pruebas diagnósticas en los pacientes con alergia a alimentos o medicamentos consisten en primer lugar en pruebas cutáneas; posteriormente hay que dar el alimento o medicamento en cantidades crecientes en intervalos de 30-60 minutos, lo que significa que tendrán que permanecer en la consulta entre 2 y 3 horas (tiempo que ponemos en su conocimiento para su organización).

Para las provocaciones con alimentos los pacientes vendrán en ayunas y aportarán el alimento, identificado con el nombre del niño y el alimento .

Para las provocaciones con medicamentos los pacientes vendran desayunados.

El paciente <u>no</u> puede estar tomando ningún medicamento.

NO SE PUEDEN REALIZAR ESTAS PRUEBAS SI EL PACIENTE TIENE INFECCIONES, FIEBRE, BROTE DE LA DERMATITIS U OTRA PATOLOGÍA AGUDA

O USO DE BRONCODILATADORES (VENTOLIN /TERBASMIN)

Los antihistamínicos deben suspenderse 3 días antes de la cita.

Ante cualquier duda póngase en contacto con nosotros, en horario de 8 h a9 h y de 13.30 a 14.30

Teléfono: 915290096 / 915290584